



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **10260**

BUENOS AIRES, **26 NOV. 2015**

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-23010-10-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones ARGIMED SRL solicita se autorice la inscripción en el Registro Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de esta Administración Nacional, de un nuevo producto médico.

Que las actividades de elaboración y comercialización de productos médicos se encuentran contempladas por la Ley 16463, el Decreto 9763/64, y MERCOSUR/GMC/RES. Nº 40/00, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2318/02 (TO 2004), y normas complementarias.

Que consta la evaluación técnica producida por la Dirección Nacional de Productos Médicos, en la que informa que el producto estudiado reúne los requisitos técnicos que contempla la norma legal vigente, y que los establecimientos declarados demuestran aptitud para la elaboración y el control de calidad del producto cuya inscripción en el Registro se solicita.

Que corresponde autorizar la inscripción en el RPPTM del producto médico objeto de la solicitud.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **10260**

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1490/92, 1886/14 y 1368/15.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) del producto médico marca Argimed, nombre descriptivo Guía para llenado de Bolsa de Alimentación y nombre técnico Juegos de Transferencia, para Líquidos, de acuerdo con lo solicitado por ARGIMED SRL, con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo en el Certificado de Autorización e Inscripción en el RPPTM, de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Autorízanse los textos de los proyectos de rótulo/s y de instrucciones de uso que obran a fojas 52 y 53 a 55 respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- En los rótulos e instrucciones de uso autorizados deberá figurar la leyenda: Autorizado por la ANMAT PM-973-27, con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- La vigencia del Certificado de Autorización mencionado en el Artículo 1º será por cinco (5) años, a partir de la fecha impresa en el mismo.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº = 1026 U

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Inscríbase en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica al nuevo producto. Por el Departamento de Mesa de Entradas, notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con su Anexo, rótulos e instrucciones de uso autorizados. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de confeccionar el legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-0000-23010-10-1

DISPOSICIÓN Nº

GP

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



**Proyecto de Rótulo**

**10260**

**Fabricado por:** Argimed SRL- Pasaje Bella Vista 1181, C.A.B.A., Argentina.  
**Teléfono/Fax:** 4588-0450 // 4584-6488  
**Nombre Genérico:** Guías para llenado de Bolsas  
**Modelo:**  
**Marca:** ARGIMED  
 Producto Estéril, Atóxico y Apirogeno  
 Lote N°  
 Fecha de Fabricación y Fecha de Vencimiento  
 Esterilizado por óxido de Etileno  
**Forma de Presentación:** 1 unidad estéril por envase  
**Almacenamiento:** Mantener en lugar fresco y limpio  
**Precauciones:** Material para ser utilizado una sola vez, No utilizar si el envase no está integro, Destruir luego de su uso. Ver instrucciones de uso para mayor información.  
**Directora Técnica:** Andrea Ayanz, Farmacéutica, MN 11.778  
**Autorizado por ANMAT:** PM-973-27  
**Condición de Venta:** Venta Exclusiva a profesionales e instituciones Sanitarias

**26 NOV. 2015**

<b>Proceso:</b> Elaboración de Documentos y Registros		<b>Sector:</b> Calidad	<b>Fecha:</b> 09/09/14
<b>Apoderado:</b> 	<b>Directora Técnica:</b>  Fam. Andrea Ayanz, M.N. 11778		<b>Copia N° 2:</b> ANMAT

## Instrucciones de Uso

### 1. Información Contemplada en el Rótulo

**0260**

**Fabricado por:** Argimed SRL- Pasaje Bella Vista 1181, C.A.B.A., Argentina.

**Teléfono/Fax:** 4588-0450 // 4584-6488

**Nombre Genérico:** Guía para Llenado de Bolsas

**Modelo:**

**Marca:** ARGIMED

Fecha de Fabricación y Fecha de Vencimiento

Esterilizado por óxido de Etileno

**Forma de Presentación:** 1 unidad estéril por envase.

**Almacenamiento:** Mantener en lugar fresco y limpio

**Precauciones:** Material para ser utilizado una sola vez, No utilizar si el envase no está íntegro, Destruir luego de su uso. El presente dispositivo debe ser utilizado sólo por personal médico y sanitario, y emplearse con especial atención en caso de que aparezcan efectos no deseados. Para una correcta conservación del dispositivo consulte las indicaciones que aparecen en la etiqueta. Utilícelo dentro de la fecha de caducidad mostrada en la etiqueta. Dispositivo estéril y Apirogénico si el envoltorio está intacto. No utilizar el dispositivo si el envoltorio está dañado y los tapones protectores no están correctamente colocados; el uso en caso de presentarse una o dos de estas condiciones exime al fabricante de cualquier responsabilidad en cuestiones de esterilidad. Un uso inadecuado, como la reutilización o el contacto con materiales no estériles puede causar contaminación durante el tratamiento. El empleado es responsable del control y efectiva esterilidad del sistema. En caso de funcionamiento defectuoso o interrupción del tratamiento, elimine el producto

**Advertencias:** Dispositivo individual desechable. Durante el uso, el dispositivo entra en contacto con sustancias líquidas y gaseosas eventualmente infundidas, suministradas ó introducidas en el organismo y, por sus características de diseño, no es posible limpiar y desinfectar el dispositivo por completo. Por consiguiente, su uso posterior en otros pacientes puede dar lugar a contaminaciones cruzadas, infecciones y septicemia.

El objetivo de estos productos es llenado de bolsas. Debido a que no se encuentran diseñadas para controlar la presión ni la presencia de aire en la línea, no están indicados para la infusión de soluciones a los pacientes.

**Instrucciones de uso:** Después de comprobar la integridad del producto y el envoltorio, proceda como se indica a continuación:

- Utilizando una técnica rigurosamente aséptica, retire el envoltorio y las protecciones y conecte el conector Large Bore de esta guía a la bolsa de alimentación Parenteral, y el otro extremo a las soluciones con las que se quiere llenar dichas bolsas.



- Si durante el procedimiento de montaje se observa una rotura, una pérdida o cualquier otro defecto, elimine el producto y sustitúyalo.

- Este producto puede ser afectado por el contacto de algunos medicamentos, algunas soluciones ó algunos desinfectantes. Las instrucciones de uso de los fabricantes de los medicamentos, las soluciones ó los desinfectantes deben ser observadas estrictamente.

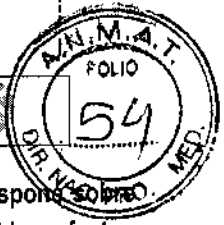
**Directora Técnica:** Andrea Ayanz, Farmacéutica, MN 11.778

**Autorizado por ANMAT:** PM-973-27

**Condición de Venta:** Venta Exclusiva a profesionales e instituciones Sanitarias

Proceso: Elaboración de Documentos y Registros	Sector: Calidad	Fecha: 09/09/14
Apoderado:  Ing. Diego Roberto Berenguer	Directora Técnica  Farm. Andrea Ayanz, M.N. 11778	Copia Nº 2: ANMAT

**10260**



2. Las prestaciones contempladas en el ítem 3 del Anexo de la Resolución GMC N° 72/98 que dispone sobre los Requisitos Esenciales de Seguridad y Eficacia de los Productos Médicos y los posibles efectos secundarios no deseados

Es un producto médico cuya principal prestación es trasvasar soluciones de un contenedor a otro diferente a través de un circuito cerrado. Este producto médico no esta en contacto directo con el paciente, En cambio, toma contacto directo con fluidos que van a ser infundido al mismo y su uso puede extenderse por periodos de tiempo que van de pocas horas hasta 2 días.

3. Cuando un producto médico deba instalarse con otros productos médicos o conectarse a los mismos para funcionar con arreglo a su finalidad prevista, debe ser provista de información suficiente sobre sus características para identificar los productos médicos que deberán utilizarse a fin de tener una combinación segura

Este producto es utilizado para el llenado de bolsas de alimentación parenteral que cuentan con un conector Large Bore. No intente adaptar su uso a contenedores que no contienen este tipo de conector.

4. Todas las informaciones que permitan comprobar si el producto médico está bien instalado y pueda funcionar correctamente y con plena seguridad, así como los datos relativos a la naturaleza y frecuencia de las operaciones de mantenimiento y calibrado que haya que efectuar para garantizar permanentemente el buen funcionamiento y la seguridad de los productos médicos

No aplica

5. La información útil para evitar ciertos riesgos relacionados con la implantación del producto médico

No aplica

6. La información relativa a los riesgos de interferencia recíproca relacionados con la presencia del producto médico en investigaciones o tratamientos específicos

No aplica

7. Las instrucciones necesarias en caso de rotura del envase protector de la esterilidad y si corresponde la indicación de los métodos adecuados de reesterilización


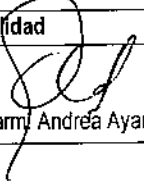
No utilizar si el envase no está íntegro

8. Si un producto médico está destinado a reutilizarse, los datos sobre los procedimientos apropiados para la reutilización, incluida la limpieza, desinfección, el acondicionamiento y, en su caso, el método de esterilización si el producto debe ser reesterilizado, así como cualquier limitación respecto al número posible de reutilizaciones

No aplica

9. Información sobre cualquier tratamiento o procedimiento adicional que deba realizarse antes de utilizar el producto médico (por ejemplo, esterilización, montaje final, entre otros)

No aplica

Proceso: Elaboración de Documentos y Registros	Sector: Calidad	Fecha: 09/09/14
Apoderado:  Ing. Diego Roberto Berenguer	Directora Técnica  Farm. Andrea Ayanz, M.N. 11778	Copia N° 2: ANMAT



**10260**

10. Cuando un producto médico emita radiaciones con fines médicos, la información relativa a la naturaleza, tipo, intensidad y distribución de dicha radiación debe ser descripta  
No aplica
  
11. Las precauciones que deban adoptarse en caso de cambios del funcionamiento del producto médico  
No aplica
  
12. Las precauciones que deban adoptarse en lo que respecta a la exposición, en condiciones ambientales razonablemente previsibles, a campos magnéticos, a influencias eléctricas externas, a descargas electrostáticas, a la presión o a variaciones de presión, a la aceleración a fuentes térmicas de ignición, entre otras  
No aplica
  
13. Información suficiente sobre el medicamento o los medicamentos que el producto médico de que trate esté destinado a administrar, incluida cualquier restricción en la elección de sustancias que se puedan suministrar  
No aplica
  
14. Las precauciones que deban adoptarse si un producto médico presenta un riesgo no habitual específico asociado a su eliminación  
No aplica
  
15. Los medicamentos incluidos en el producto médico como parte integrante del mismo, conforme al ítem 7.3. del Anexo de la Resolución GMC N° 72/98 que dispone sobre los Requisitos Esenciales de Seguridad y Eficacia de los productos médicos  
No aplica
  
16. El grado de precisión atribuido a los productos médicos de medición  
No aplica

Proceso: Elaboración de Documentos y Registros		Sector: Calidad	Fecha: 09/09/14
Apoderado:	Ing. Diego Roberto Berenguer	Directora Técnica Farm. Andrea Ayanz, M.N. 11778	Copia N° 2: ANMAT



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

ANEXO  
CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN

Expediente Nº: 1-47-0000-23010-10-1

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que, mediante la Disposición Nº **10260** y de acuerdo con lo solicitado por ARGIMED SRL, se autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de un nuevo producto con los siguientes datos identificatorios característicos:

Nombre descriptivo: Guía para llenado de Bolsa de Alimentación

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 16-610-Juegos de Transferencia, para Líquidos

Marca(s) de (los) producto(s) médico(s): Argimed

Clase de Riesgo: II

Indicación/es autorizada/s: Indicado para el llenado en bolsas de líquidos estériles para infusión intravenosas, tales como mezclas completas de Nutrición Parenteral.

Modelo/s:

FDA007- Guía para llenado de bolsa EVA equipo de triple vía para Nutrición

FDA007B- Guía para llenado de bolsa EVA equipo de triple vía para Nutrición con sector de pista



FDA012- Guía para llenado de bolsa EVA equipo de triple vía para Nutrición con Bureta

Período de vida útil: tres años

Forma de presentación: por unidad

Condición de uso: Venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias

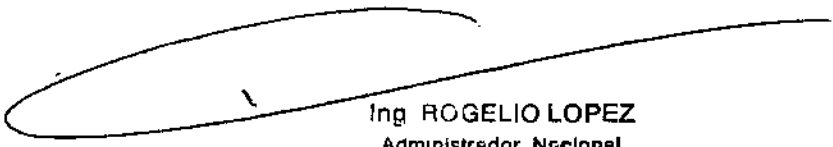
Nombre del fabricante: ARGIMED SRL

Lugar/es de elaboración: PASAJE BELLA VISTA 1181, C.P. C1416EJA, Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Se extiende a ARGIMED SRL el Certificado de Autorización e Inscripción del PM-973-27, en la Ciudad de Buenos Aires, a **26 NOV. 2015**, siendo su vigencia por cinco (5) años a contar de la fecha de su emisión.

DISPOSICIÓN Nº **10260**

  
Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.